



Resolución Directoral

N.º 554-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 06 de noviembre del 2023

VISTO:

El Memorando N.º 374-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, relacionado al encargo de funciones de Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, es competencia del Director del Hospital General de Jaén, asegurar que la competencia técnica de los profesionales y personal que laboran en el establecimiento se ajuste al área o servicio en el que se desempeñan, conforme dispone el artículo 37º del Decreto Supremo N.º 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud;

Que, el artículo 1 y 2 del Decreto Legislativo N.º 1057, señala que el contrato administrativo de servicios tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidad y profesionalismo de la administración pública y constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado;

Que, el Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM (modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM) – reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, en su artículo 1º segundo párrafo, señala que: *"al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente"*, la Ley N.º 28175 – Ley Marco del Empleo Público (...); en tal sentido, el artículo 12º de la Ley N.º 28175; señala que *"la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia"*; ante ello, considerando y garantizando la igualdad de oportunidad, la progresión y meritocracia de los contratados bajo la modalidad CAS dentro de la administración pública, corresponde asignarles funciones propias de su especialidad y nivel;

Que, acorde el artículo 11º del Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, establece que: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal (designación temporal, rotación y comisión de servicios)"*; al respecto, el órgano consultivo del gestión del empleo e ingreso del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N.º 219-2016-SERVIR; señala que las figuras de designación temporal, rotación y comisión de servicios, deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N.º 1057 y su Reglamento), pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad;

En ese sentido; mediante el documento del visto, se autoriza encargar las funciones de Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico del Hospital General de Jaén, al profesional que se citará en la parte resolutive de la presente resolución;



Resolución Directoral

N.º 554-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 06 de noviembre del 2023

Por tanto; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a partir del día 06 hasta el 30 de noviembre del 2023, las funciones de Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico del Hospital General de Jaén; al MC. Carlos Antonio Guzmán Verona; encargo que ejercerá en adición a sus funciones, recomendándole que se desempeñe con dedicación, responsabilidad y probidad en el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolívar Izo
PATÓLOGO CLÍNICO / C.M.P. 19404
DIRECTORA EJECUTIVA